173 / 2016 BUQUETEC S.R.L. Y OTRO c/ FIDEISALUD S.A. Y OTROS s/ORDINARIO
JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2

NOTA: Se deja constancia que en el día de la fecha se decretó la caducidad de instancia del beneficio de litigar sin gastos (N° 172/2016). Buenos Aires, 12 de diciembre de 2018.- MMF

Juan Pablo Sala
Secretario

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2018.- MMF

Atento el estado de autos y dado que fue decretada en el día de la fecha la caducidad de instancia del beneficio de litigar sin gastos (N° 172/2016), intímase a la parte actora para que dentro del término de cinco días integre la tasa de justicia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 11 de la ley 23.898.

Notifíquese por Secretaría.-

Alberto Alemán
Juez

Fecha de firma: 12/12/2018
Alta en sistema: 13/12/2018
Firmado por: ALBERTO ALEMÁN, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#27966202#223911218#20181212093837290

Fecha de firma: 12/12/2018
Alta en sistema: 13/12/2018
Firmado por: ALBERTO ALEMÁN, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#27966202#223911218#20181212093837290